

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder. Queda para resolver.

Palmira, 25 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1313
RAD. 2022-00151-00
Cancelación de Registro Civil de Nacimiento

En memorial que antecede, la parte demandante señora Esperanza Hernández Patiño confiere poder a la abogada Nancy Mavenka Acevedo Hernández de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., se procederá a reconocerle personería para actuar dentro de las presentes diligencias. Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente a la doctora NANCY MAVENKA ACEVEDO HERNANDEZ, identificada con la C.C. No. 66.782.806, T.P. No. 176.218 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **128** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de Noviembre de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f502b4f21cde7b62d0ff40793ceb56410df2652b7c97990dc5e92475ab72278**

Documento generado en 03/11/2022 04:44:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>